MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 0134-2024-MINEM/DGE

QUE COMUNICA LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO PROCESO DE REASIGNACIÓN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS: La Circular N° 020-MINEM/CR y el Informe Nº 0091-2024-MINEM-DEPE elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, Decreto Supremo que reactiva la ejecución de proyectos de transmisión eléctrica del Sistema Complementario de Transmisión (en adelante, DS 018), se autoriza el inicio del proceso de reasignación, mediante el mecanismo de manifestación de interés, de los proyectos de los Planes de Inversiones en Transmisión de los periodos regulatorios 2013-2017, 2017-2021 y 2021-2025 correspondientes a las empresas bajo el ámbito del FONAFE siempre que no califiquen como Obras en Curso;

Que, el numeral 1.7 del artículo 1 del DS 018 dispone lo siguiente: "*luego de presentada la carta fianza, el MINEM comunica al Osinergmin los resultados del proceso de reasignación. Sobre la base de dicha información, Osinergmin mediante resolución calcula el Costo Medio Anual reajustado con el Factor de Ajuste por Competencia (FAXC) del grupo o grupos de proyectos reasignados por el MINEM mediante el mecanismo de manifestación de interés*"; asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 del DS 018 señala que "*Para fines de supervisión y fiscalización, a partir de la publicación de la reasignación del proyecto por parte de Osinergmin, el nuevo titular es responsable de la ejecución del proyecto sobre la base del nuevo plazo de ejecución previsto para tal fin, y otras derivadas del marco legal vigente";*

Que, mediante la Resolución Ministerial 389-2021-MINEM/DM se dispuso, entre otros, la creación del Comité de Reasignación como órgano responsable de conducir y dirigir el proceso de reasignación; delegándose a la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) las funciones y atribuciones necesarias para realizar los actos preparatorios requeridos para el inicio de los procesos de reasignación, entre los cuales se encuentra comunicar los resultados finales del proceso de reasignación al Osinergmin para los fines que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0113 - 2024 - MINEM/DGE se aprueba la lista de grupos de proyectos que, de acuerdo a lo dispuesto en el DS 018, califican para ser objeto del mecanismo de manifestación de interés para la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación;

Que, los Lineamientos Consolidados publicados para la adjudicación de proyectos en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación, definen al Adjudicatario como la persona jurídica que resulta seleccionada por el Comité de Reasignación para ejecutar los proyectos o grupo de proyectos objeto de reasignación en el plazo definido por Osinergmin, según su participación a través del mecanismo de manifestación de interés, en primera o segunda convocatoria, en el marco del DS 018;

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **IKUZFBJO**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 0134-2024-MINEM/DGE

Que, mediante la Circular N° 020-MINEM/CR publicada el 10 de octubre de 2024 en el Data Room del segundo proceso de reasignación, el Comité de Reasignación comunica los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación de la lista de grupos de proyectos aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0113-2024-MINEM/DGE, señalando a los Adjudicatarios seleccionados por el Comité de Reasignación para ejecutar los proyectos objeto de reasignación en el plazo definido por Osinergmin;

Que, mediante el Informe Nº 0091-2024-MINEM-DEPE, se realizó la evaluación que sustenta la emisión de una Resolución Directoral que comunica los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación a Osinergmin, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo 1 del Decreto Supremo 018-2021-EM y el numeral 4.2.9 de los Lineamientos Consolidados, aplicando para tal efecto la delegación de facultades dispuesta a través del literal k) del artículo 3 de la Resolución Ministerial 389-2024-MINEM/DM;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1.7 del artículo 1 del Decreto Supremo 018-2021-EM y las facultades conferidas en el literal k) del artículo 3 de la Resolución Ministerial 389-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comunicación de los resultados finales de la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación

Los Adjudicatarios seleccionados en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación de los proyectos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0113 - 2024 - MINEM/DGE, son los que se indican a continuación:

Grupo	Nombre del Proyecto	Adjudicatario
G3	SET Ayacucho Sur 66/22,9/10 kV – 25 MVA y LT 60 kV Deriv. Ayacucho Sur - Ayacucho Sur y celdas asociadas	CONSORCIO ELÉCTRICO VILLACURI S.A.C.
G10	LT Runatullo - Satipo y celdas conexas	ALUPAR PERÚ S.A.C.
G7	Dos (02) Celdas de Línea 60 kV, a Instalarse en SET Puntayacu	CONSORCIO ELÉCTRICO VILLACURI S.A.C.

Artículo 2.- Comunicación a Osinergmin

Remitir la presente Resolución Directoral a Osinergmin, a fin de que proceda a emitir la resolución correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 1.7 del artículo 1, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo 018-2021-EM.

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **IKUZFBJO**

Artículo 3.- - Responsabilidad en la ejecución de proyectos no reasignados en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación

Encárguese a Osinergmin, conforme a sus competencias, la fiscalización y supervisión de la ejecución de los proyectos aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0113 - 2024 - MINEM/DGE, de titularidad de las empresas distribuidoras, que no fueron adjudicados en la segunda convocatoria del segundo proceso de reasignación.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (http:/www.minem.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
Elvis Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/10/14 18:06:17-0500

Elvis Richard Tello Ortiz
Director General de Electricidad

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **IKUZFBJO**